



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00454-2016-A/MPMN

VISTOS.- **19 JUL. 2016**

La Carta N° 002-2016-HPG; el Informe N° 402-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 317-2016-GPP/GM/MPMN; el Informe N° 225-2016-GM/A/MPMN y el Informe Legal N° 624-2016-GAJ/MPMN, que da cuenta del Proceso de Reformulación y Actualización del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuesto Institucionales, las Entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Local Concertado, según sea el caso, y que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen documentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2016, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 002-2016-GA/MPMN dispuesto para el Ejercicio Presupuestaria 2016.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN se aprueba la Estructura Funcional y Estructura Programática de la ejecución del Presupuesto Institucional del Pliego durante el Año Fiscal 2016.

Que, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ, señala que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano asesor encargado de conducir los sistemas de planificación, presupuesto, desarrollo organizacional y tecnológico, así como conducir los procesos de planes, presupuesto participativo y cooperación técnica internacional, y de acuerdo al numeral 2 del artículo 27° del citado Reglamento tiene entre sus funciones; elaborar, proponer y ejecutar el Plan Operativo correspondiente a la Gerencia y Presupuesto, disponiendo eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados.

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2016, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 01421-2015-A/MPMN, con fecha 31 de diciembre del 2015,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

que dispone el estricto cumplimiento a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 402-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, indica que, considerando que los instrumentos de planificación son sujetos de mejoras y actualizaciones, se tiene el **Plan Operativo Institucional 2016 Reformulado**; el cual fue trabajado en forma participativa y personalizada con todas las Unidades Orgánicas de la MPMN, mediante sesiones de capacitación y talleres de trabajo; en tal sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 225-2016-GM/A/MPMN, de fecha 06 de julio del 2016; el documento de gestión denominado Plan Operativo Institucional POI 2016; revisado, reformulado y actualizado por las Oficinas que forman parte de la Municipalidad Provincial Nieto, a fin de emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el **Plan Operativo Institucional 2016, Reformulado y Actualizado**, considera el ajuste de la programación de tareas y sus correspondientes metas financieras, así como de la programación de metas físicas de los indicadores, detallando todas las acciones operativas y organizando la información en metas anuales, trimestrales y mensuales, con la finalidad de servir de guía para la ejecución del presupuesto en el ámbito de las competencias municipales.

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y ejerciendo a plenitud las funciones con las atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI, Reformulado y Actualizado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua para el Año Fiscal 2016, conforme a la documentación sustentaria que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2016, Reformulado y Actualizado, a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución y del Plan Operativo correspondiente a su Unidad Orgánica, para el cumplimiento de los objetivos, metas y tareas, siendo su aplicación, bajo responsabilidad de los titulares orgánicos o quién haga las veces; así como la evaluación de resultados de gestión institucional, informado a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



POMU/AMPMN
D.JNT/GAJ
LJRF

